



N° 093-2025-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 06 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente No 03663700 que contiene el INFORME N°025- UE No 405 H.CH.SBS.DPTO.CON.S.EXT./2025, de fecha 26 de febrero del 2025, el Jefe de Consultas Externas y Hospitalización del Hospital de Chancay, solicita la Actualización del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° de la Ley N°26842, modificada por la Única Disposición Complementaria de la Ley No 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas, el mismo que establece: "El acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado. La historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N°214 – 2018/MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial No 265-2018/MINSA, se aprobó la NTS no 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de salud para la Gestión de la Historia Clínica", el cual tiene la finalidad "(...) contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo de conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de salud y de las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPRESS del Sector Salud";

Que, el numeral 4.2.12 de la normativa precitada en el considerando anterior; señala que: "Es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas (...)", señalando además que "La formalización del Comité se realizará a través de acto resolutorio de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y de personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de historia clínica). El responsable del Área de Registro Médico será integrante permanente de este comité";



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es fielmente igual al original, en el momento y lugar que la devolví.

Chancay 15 MAR 2025

[Signature]
Sra. Luisa M. Mora Cotrina de Zapata
FEDATARIO SUPLENTE
AIS-S.S. CH

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Chancay y SBS; resulta pertinente actualizar el **Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López;** propuesto por el Jefe de Consultas Externas y Hospitalización del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López;

Estando a lo expuesto, y con el visado por la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, Y Resolución Gerencial General Regional N° 0212-2024-GRL/GGR.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el "Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" Año 2025. El mismo que estará integrada por los siguientes servidores:

- **DR. LUIS ALVARO ESPINOZA FLORES** **PRESIDENTE**
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Clínicos
- **SRA. MARY LUCY ZAMORA COLLANTES** **SECRETARIA TECNICA**
Encargada del Área de Archivo
- **LIC. LUIS ALEJANDRO PAREDES LEÓN** **MIEMBRO**
Jefa de la Unidad de Estadística e Informática
- **MG. LUZ CARMEN RAMIREZ RUIZ** **MIEMBRO**
Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad
- **DR. HUGO ANIBAL ORTIZ SOUZA** **MIEMBRO**
Responsable de los Servicios de Salud
- **Dr. FREDDY ACOSTA VALER** **MIEMBRO**
Jefe del Departamento de Consultorios Externos y Hospitalización
- **Dr. YULINO CARBAJAL RAMIREZ** **MIEMBRO**
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
- **Dr. ROSA MARGARITA OGATA MANCHEGO** **MIEMBRO**
Jefe del Departamento de Medicina
- **Dr. WILDER OSTOS ESPINOZA** **MIEMBRO**
Jefe del Departamento de Cirugía



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CERTIFICO que la presente copia fotostática exactamente igual a original, por lo tanto es válida y que la devuelvo.

Chancay, **15 MAR 2025**

[Signature]
Sra. Luisa M. Mora Cotrina de Zapata
FEDATARIO SUPLENTE
D.S.-S.-P.-C.H.

ARTICULO 2°.- DISPONER al Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" para el año 2023, se encargue de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la NTS No 139-MINSA/2018/DGAIN – "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", debiendo informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", sobre sus actividades realizadas, acciones ejecutadas y resultados alcanzados.



ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación en el Portal de Transparencia la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. CARLOS ALBERTO PALI DOMÍNGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
C.M.P. 36434

Transcrita:

- () Dirección Ejecutiva
- () Área de Consultas Externas y Hospitalización
- () Asesoría Legal
- () Interesados.
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es exacta y fiel a la original que se encuentra en el expediente de la presente resolución.
Chancay, 15 MAR 2023
Sra. Luisa M. Mora Cotrina de Zapata
FEDATARIO SUPLENTE
A.S.S. S. CH.